REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Uno del Cantón Quilanga

Egda. Rubia E. Betancourt O.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: COMPRAVENTA CESIÓN DE DERECHOS

Otorgada por: JULY MIREYA CARRIÓN BRAVO

A favor de: JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ

Cuantía: $ 3000

Copia: PRIMERA

Quilanga, a 10 de ABRIL de 2017

QUILANGA - LOJA - ECUADOR

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS.

CUANTIA. $.- 3.000,00.

En la ciudad de Quilanga cabecera del cantón del mismo nombre; Provincia de Loja, lunes diez de abril del dos mil diecisiete. Ante mí Rubia Estrella Betancourt Ojeda. Notaría Pública Primera del cantón Quilanga, comparece la Doctora July Mireya Carrión Bravo, soltera, y, por otra parte comparece, el señor Jorge Alexander Castillo Vélez en nombre y representación del señor Jhon Alexander Espinoza Vélez, soltero, conforme lo demuestra con el poder especial el mismo que se agrega a la presente como habilitante, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este cantón, portadores de sus cédulas de Ley y certificados de votación, personas con capacidad legal para contratar a quienes de conocer doy fe, y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cesión de derechos de la Compañía de Transportes Rio Pindo Ripinstrans C.L. de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, la Doctora July Mireya Carrión Bravo, soltera, domiciliada en la parroquia y cantón Gonzanamá, provincia de Loja; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Jhon Alexander Espinoza Vélez, soltero, domiciliado en New Jersey Estados Unidos de América representado por el señor Jorge Alexander Castillo Vélez domiciliado en la parroquia El Lucero del cantón Calvas provincia de Loja, con Poder Especial. Todos los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, hábiles en

derecho para obligarse y contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: Antecedentes**.- Uno: la Compañía de Transportes Rio Pindo Ripinstrans C.L. se constituyó mediante escritura pública celebrada el tres de mayo del dos mil dieciséis ante el Notario Segundo del cantón Loja Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Calvas el día seis de junio del dos mil dieciséis bajo el número cero uno (01) Repertorio Número treinta y ocho (38), conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Loja.- Dos: La Junta General de Socios de la Compañía de Transporte Rio Pindo Ripinstrans C.L. celebrada con el carácter de Universal el día ocho de abril del dos mil diecisiete, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó a la socia Doctora July Mireya Carrión Bravo para que transfiera las diez participaciones de las que posee en esta compañía en favor del señor Jhon Alexander Espinoza Vélez. **TERCERA.- Transferencia** de Cesión de derechos: Con los antecedentes expuestos, la compareciente Doctora July Mireya Carrión Bravo cede en venta real y efectiva la cesión de derechos de socia de las que posee en la Compañía de Transportes Rio Pindo Ripinstrans C.L. en favor del señor Jhon Alexander Espinoza Vélez, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- Aceptación**.- El señor Jhon Alexander Espinoza Vélez a través de su apoderado señor Jorge Alexander Castillo Vélez manifiesta que acepta la transferencia de la cesión de derechos, conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de la cesión de derechos objeto de éste contrato es el de tres mil dólares americanos de contado; suma que la cedente declara tenerlos

recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el registro mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a la socia Doctora July Mireya Carrión Bravo para que transfiera las diez (10) participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Jorge. Leonel Martínez Felicito. ABOGADO. MAT. 11 - 2011- 155. Foro-Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública de compraventa de cesión de derechos, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del Caso. Formalizando el presente instrumento yo la Notaria lo leí íntegramente a los Comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto de su contenido lo suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe.

f) Dra. July Mireya Carrión Bravo.

Céd.- 1103078828.

f) Sr. Jorge Alexander Castillo Vélez.

Céd.- 1103287650.

f) Rubia E. Betancourt O.

Notaria Única del Cantón Quilanga

CONCUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA CONFIERO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

NOTA DEL CANTON QUILANGA

CERTIFICO:

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA de fecha 10 de abril de 2017, celebrada ante la Notaria Primera del cantón Quilanga, Dra. Rubia Estrella Betancourt Ojeda, **DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES RIO PINDO RIPINSTRANS C.L"** QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL ESTE AÑO BAJO EL NUMERO:04 REPERTORIO NUMERO:53 el día de hoy 02 de junio de 2017. La Dra. July Mireya Carrión Bravo soltera, vende a favor del señor **JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ soltero,** representado en este acto por el señor Jorge Alexander Castillo Vélez, a quien le ha conferido poder Especial que acepta y en copia se adjunta como documento habilitante, **LOS DERECHOS DE SOCIA QUE POSEE** en dicha compañía, por el valor de $3.000,00/100 dólares americanos, con todos los derechos y obligaciones inherentes; mismas que fue adquirida por el vendedor como socio fundador de la misma en el año 2016 Nro.01 Repertorio Nro.38.

Cariamanga, 02 de junio de 2017

Dr. Marvin Torres Andrade
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS

RECIBIDO: CJR
REVISADO: CJR
REALIZADO: CJR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS
CARIAMANGA

ESCRITURA ACLARATORIA.

CUANTIA.- INDETERMINADA

En la ciudad de Quilanga, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, hoy lunes diecisiete de julio del año dos mil diecisiete. Ante mí Rubia Estrella Betancourt Ojeda. Notaría Pública Primera del cantón Quilanga, comparece por una parte la Doctora, JULY MIREYA CARRION BRAVO, de estado civil soltera; y, por otra, parte el señor: JORGE ALEXANDER CASTILLO VÉLEZ , de estado civil casado, en nombre y representación de su hermano el señor JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados la primera compareciente domiciliada en el cantón Gonzanamá, y el segundo de los nombrados domiciliado en la Parroquia El Lucero, cantón Calvas Provincia de Loja, y de transito por este cantón, portadores de sus cédulas de ley y certificados de votación, personas con capacidad legal para comparecer a quienes de conocer doy fe, y me solicitan que eleve a la calidad de escritura de Pública de Aclaratoria la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aclaratoria y modificación, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, la Doctora July Mireya Carrión Bravo, soltera, domiciliada en la parroquia y cantón Gonzanamá, provincia de Loja; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Jhon Alexander Espinoza Vélez, soltero, domiciliado en New Jersey Estados Unidos de América representado por el señor Jorge Alexander Castillo Vélez domiciliado en la parroquia El Lucero del cantón Calvas provincia de Loja, con

NOTARIA PRIMERA CANTON QUILANGA

Poder Especial. Todos los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces, hábiles en derecho para obligarse y contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: Antecedentes.-** Uno: mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Quilanga de fecha diez (10) de abril del dos mil diecisiete (2017) que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Calvas bajo el número cero cuatro (Nro.04) repertorio número cincuenta y tres (Nro. 53) de fecha cero dos (02) de junio del dos mil diecisiete (2017), la Doctora July Mireya Carrión Bravo cedió en venta real y efectiva los derechos de socia de las que posee en la Compañía de Transportes Rio Pindo Ripinstrans C.L. en favor del señor Jhon Alexander Espinoza Vélez, representado por el señor Jorge Alexander Castillo Vélez, con Poder Especial, con todos los derechos inherentes a las mismas. Dos: En dicha escritura, en la cláusula "Quinta.-Precio.-" se ha deslizado un error en cuanto al valor de la cesión de derechos. **TERCERA: ACLARACION**.- Por medio de éste instrumento público los comparecientes –Vendedora y Comprador- tienen a bien, libre y voluntariamente, aclarar que el valor de la cesión de derechos objeto de dicho contrato es el de cien dólares americanos de contado y no de tres mil dólares americanos como consta de la referida escritura, siendo por tanto el valor de la cesión de estos derechos en cien dólares americanos. **CUARTA: MODIFICACION**.- Queda, por tanto, modificado el valor, constante en la cláusula Quinta.-Precio del contrato de compraventa descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** El Señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Calvas se servirá tomar nota de esta aclaración y

modificación en sus Registros, y la señora Notaria Primera del cantón Quilanga se servirá marginar una razón en la matriz de la escritura de compraventa indicada en la cláusula segunda, dejando constancia así mismo de este acuerdo. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de cien dólares americanos. **SEPTIMA.- DECLARACION.-** Las partes declaran que el presente contrato no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente. **OCTAVA.-INSCRIPCIÓN:** Las partes se facultan mutuamente para solicitar y obtener la marginación correspondiente en el Registro Mercantil de Calvas. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente: DRA. JULY CARRION BRAVO. MAT. 1643 C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública de Aclaratoria con todos sus documentos habilitantes y anexos, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso. Formalizando el presente instrumento yo la Notaria lo leí íntegramente a los comparecientes quienes ratificándose en lo expuesto de su con tenido lo suscribe en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe.f) Dra. July Mireya Carrion Bravo. Céd.- 11030788728. f) Sr. Jorge Alexander Castillo Vélez. Céd.- 1103287650. f) Rubia E. Betancourt O. Notaria Única del Cantón Quilanga. CONCUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA CONFIERO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

NOTARIA PRIMERA CANTON QUILANGA

…….TIFICO:

QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA celebrada ante el Notaria Primera del Cantón Quilanga, Egsda Rubia Betancourt, el 17 de julio de **2017, DE ACLARATORIA DE PRECIO,** QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO MERCANTIL, DE ESTE AÑO BAJO EL NUMERO:08 REPERTORIO NUMERO:72 el día de hoy 20 de julio de 2017. La Dra. JULY MIREYA CARRION BRAVO soltera, tiene a bien celebrar escritura aclaratoria de precio, a favor del señor **JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ soltero,** representado por su hermano el señor Jorge Alexander Castillo Velez, a quien le ha conferido poder especial que acepta y en copia se adjunta como documento habilitante, sobre la escritura de cesión de Derechos, en la compañía **RIO PINDO RIPINSTRANS C.L,** inscrita el 02 de junio de 2017 con el Nro.04,, En el sentido que: EL VALOR DE LA VENTA DE DICHAS ACCIONES ES de **$100,00/100** dólares americanos, y no el valor que consta en la escritura de compra antes mencionada. Ratificándose en las demás cláusulas constantes en la escritura púbica antes mencionada.

Cariamanga, 20 de julio de 2017

Dr. Marvin Torres Andrade
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CALVAS

RECIBIDO: CJR
REVISADO: CJR
REALIZADO: CJR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS
CARIAMANGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110307882-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION BRAVO JULY MIREYA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
GONZANAMA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V4447V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION ENCALADA IVO ABIATAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO GLORIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0090
NÚMERO DE CERTIFICADO

1103078828
CÉDULA

CARRION BRAVO JULY MIREYA

LOJA
PROVINCIA

GONZANAMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
GONZANAMA 0

PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN GONZANAMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

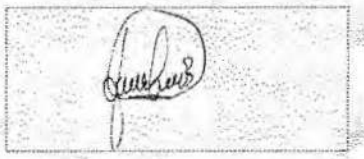

Número único de identificación: 1103078828

Nombres del ciudadano: CARRION BRAVO JULY MIREYA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: CARRION ENCALADA IVO ABIATAR

Nombres de la madre: BRAVO GLORIA ESPERANZA

Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017
Emisor: RUBIA ESTRELLA ENID BETANCOURT OJEDA - LOJA-QUILANGA-NT 1 - LOJA - QUILANGA

N° de certificado: 177-038-19198

177-038-19198

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARIA PRIMERA

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110498405-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA VELEZ
JHON ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E4343I3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA GUTIERREZ CARLOS V

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ JIMENEZ MIRTHA DELICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOT. PRIMERA ... ZLANGA

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exterio y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 1634 / 2017

Tomo . Página 1634

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 25 de marzo de 2017, ante mi, ANA LUCÍA CUES CÁCERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JHON ALEXANDER ESPINO VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía núme 1104984057, con domicilio en New Jersey, Estados Unidos de América**, legalmente capaz(ces quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derech confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JOR ALEXANDER CASTILLO VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudada número 1103287650**, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestion **1) Para comprar y adquirir las acciones en compañias de transporte, recuperación de cup representación en compañias. 2) Para realizar todo tipo de trámite de legalización a Notario, Registrador de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional Tránsito; 3) Para comparecer a nombre del mandante ante cualquier entidad pública o priva con cualquier petición o tramite en defensa de sus derechos.** para lo cual podrá suscribir todo t de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efect para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a la) mandatario(a) todas las atribucio constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipifica en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ

ANA LUCÍA CUESTA CÁCERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito e Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN N JERSEY **.-** Dado y sellado, el 25 de marzo de 2017

ANA LUCÍA CUESTA CÁCERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

CONSULADO GENERAL NEW JERSEY

NOTARIA PRIMERA CANTON QUEVEDO

.....TIFICO:

QUEDAN INSCRITAS LAS COPIAS DEL **PODER ESPECIAL** de fecha 25 de marzo de 2017, celebrado ante ANA LUCIA CUESTA CACERES, Vicecónsul del Ecuador en New Jersey, Estados Unidos de América, QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE PODERES, DEL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE AÑO el día de hoy 02 de junio de 2017 BAJO EL NUMERO:30 REPERTORIO NUMERO.52. El señor JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ soltero, con C.C.1104984057, tiene a bien conferir poder especial a favor del señor JORGE ALEXANDER CASTILLO VELEZ, con cedula de ciudadanía numero:1103287650.

Cariamanga, 02 de junio de 2017

Dr. Marvin E. Torres Andrade
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS
CARIAMANGA

RECIBIDO: CJR
REVISADO: CJR
REALIZADO: CJR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103287650

Nombres del ciudadano: CASTILLO VELEZ JORGE ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ GARCIA SUSANA CARMITA

Fecha de Matrimonio: 17 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: CASTILLO TORRES JORGE

Nombres de la madre: VELEZ JIMENEZ MERCI YADIRA

Fecha de expedición: 14 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2017

Emisor: RUBIA ESTRELLA ENID BETANCOURT OJEDA - LOJA-QUILANGA-NT 1 - LOJA - QUILANGA

N° de certificado: 174-038-19307

174-038-19307

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1103287650-0
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO VELEZ JORGE ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
CALVAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SUSANA CARMITA JIMENEZ GARCIA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
E434314242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO TORRES JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ JIMENEZ MERCI YADIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2011-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-14
000481737

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 JUNTA No.

001 - 225 NÚMERO

1103287650 CÉDULA

CASTILLO VELEZ JORGE ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CALVAS
CANTÓN

ZONA:

EL LUCERO
PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN CALVAS

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1634 / 2017

Tomo . Página 1634

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 25 de marzo de 2017, ante mi, ANA LUCÍA CUESTA CÁCERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1104984057, con domicilio en New Jersey, Estados Unidos de América**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE ALEXANDER CASTILLO VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1103287650**, a fin de que por este mandato el(la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: **1) Para comprar y adquirir las acciones en compañias de transporte, recuperación de cupos, representación en compañias. 2) Para realizar todo tipo de trámite de legalización ante Notario, Registrador de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Tránsito; 3) Para comparecer a nombre del mandante ante cualquier entidad pública o privada con cualquier petición o tramite en defensa de sus derechos.** para lo cual podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con ese mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a la) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, especialmente las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ

ANA LUCÍA CUESTA CÁCERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY **.-** Dado y sellado, el 25 de marzo de 2017

ANA LUCÍA CUESTA CÁCERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

CONSULADO GENERAL NEW JERSEY

.....TIFICO:

QUEDAN INSCRITAS LAS COPIAS DEL **PODER ESPECIAL** de fecha 25 de marzo de 2017, celebrado ante ANA LUCIA CUESTA CACERES, Vicecónsul del Ecuador en New Jersey, Estados Unidos de América, QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE PODERES, DEL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE AÑO el día de hoy 02 de junio de 2017 BAJO EL NUMERO:30 REPERTORIO NUMERO.52. El señor JHON ALEXANDER ESPINOZA VELEZ soltero, con C.C.1104984057, tiene a bien conferir poder especial a favor del señor JORGE ALEXANDER CASTILLO VELEZ, con cedula de ciudadanía numero:1103287650.

Cariamanga, 02 de junio de 2017

Dr. Marvin E. Torres Andrade
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS

RECIBIDO: CJR
REVISADO: CJR
REALIZADO: CJR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL DEL CANTÓN CALVAS
CARIAMANGA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO PINDO RIPINSTRANS C.L. CORRESPONDIENTE AL OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la parroquia El Lucero, el ocho de abril del dos mil diecisiete a las 16H00, en el local de la compañía ubicado en la calle 02 de agosto y 03 de diciembre de la parroquia El Lucero del cantón Calvas, provincia de Loja, se reúnen los siguientes socios de la compañía de transportes Rio Pindo Ripinstrans C.L. bajo la Presidencia del señor Abraham Calixto Torres Villalta, Presidente de la Compañía: Sandro Leonel Alverca Pinzón, July Mireya Carrión Bravo, Leonidas Napoleón Moreta Garófalo, Pablo Francisco Quevedo Carrión, Carlos Alfredo Torres Ortega, Edgar Yovani Torres Villalta, Antoliano Wilfrido Torres Villalta, Cristhian Abraham Torres Villalta y Abraham Calixto Torres Villalta.- Actúa como Secretario el señor Gerente General Antoliano Wilfrido Torres Villalta.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal para tratar como único punto sobre la sesión o venta de todas las participaciones que los socios Doctora July Mireya Carrión Bravo e Ingeniero Edgar Yovani Torres Villalta poseen en esta compañía.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañias, RESUELVE: Uno.- Autorizar a los socios Doctora July Mireya Carrión Bravo e Ingeniero Edgar Yovani Torres Villalta; para que transfiera la Doctora July Mireya Carrión Bravo a favor del señor Jhon Alexander Espinoza Velez las diez participaciones del valor de cien dólares que posee en calidad de socia la Doctora July Mireya Carrión Bravo en esta compañía; para que transfiera el Ingeniero Edgar Yovani Torres Villalta a favor del señor Klever Mauriciio Agurto Castillo las diez participaciones del valor de cien dólares que posee en calidad de socio el Ingeniero Edgar Yovani Torres Villalta en esta compañía.- Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 17H50 se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente.-

f) Sr. Abraham Calixto Torres Villalta
Socio- Presidente de la Compañía

f) Sr. Antoliano Wilfrido Torres Villalta
Socio-Gerente General-Secretario.

f) Sr. Sandro Leonel Alverca Pinzón
Socio.

f) Dra. July Mireya Carrión Bravo
Socia.

f) Sr. Leonidas Napoleon Moreta G.
Socio.

f) Sr. Pablo Francisco Quevedo C.
Socio.

f) Sr. Carlos Alfredo Torres Ortega
Socio.

f) Ing. Edgar Yovani Torres Villalta.
Socio.

f) Sr. Cristhian Abraham Torres Villalta.
Socio.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO PINDO
RIPINSTRANS C.L.

SEÑOR ANTOLIANO WILFRIDO TORRES VILLALTA
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES RIO PINDO RIPINSTRANS C.L.

CERTIFICA:

Que, la Junta General de Socios de la Compañia de Transportes Rio Pindo Ripinstrans C.L. en sesión de Junta General Extraordinaria llevada a efecto en la parroquia El Lucero del cantón Calvas provincia de Loja, el día ocho de abril del dos mil diecisiete a las dieciséis horas, resolvió con el consentimiento unánime del capital social, autorizar a la socia Doctora July Mireya Carrión Bravo para que transfiera las diez participaciones que posee en esta compañia en favor del señor Jhon Alexander Espinoza Vélez.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad autorizando hacer el uso del presente documento en la cesión de participaciones.

f) Sr. Antoliano Wilfrido Torres Villalta
Socio-Gerente General-Secretario.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO
RIPINSTRANS

NOT. PRIMERA
LOJA

A5539756

OBSERVACIONES/OBSERVATIONS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SALIDA CUIT 1

AIMSPIRIT MIGRACION

A5539756

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A5539756 1104984057

ESPINOZA VELEZ

JHON ALEXANDER

12 FEB/FEB 1993 M

LOJA, ECU

9 JUL/JUL 2015 9 JUL/JUL 2021

P<ECUESPINOZA<VELEZ<<JHON<ALEXANDER<<<<<<<<<

A5539756<8ECU9302121M21070951104984057<<<<56

NOTARIA PRIMERA
ANTON ULLANGA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW JERSEY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

110307882-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION BRAVO JULY MIREYA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
GONZANAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA
V4443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION ENCALADA IVO ABIATAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO GLORIA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA No

002 - 060
NÚMERO

1103078828
CÉDULA

CARRION BRAVO JULY MIREYA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

GONZANAMA
CANTÓN

ZONA

GONZANAMA
PARROQUIA

NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1103287650-0
APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO VELEZ JORGE ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA CALVAS CAMPAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-04-29
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado SUSANA CARMITA JIMENEZ GARCIA

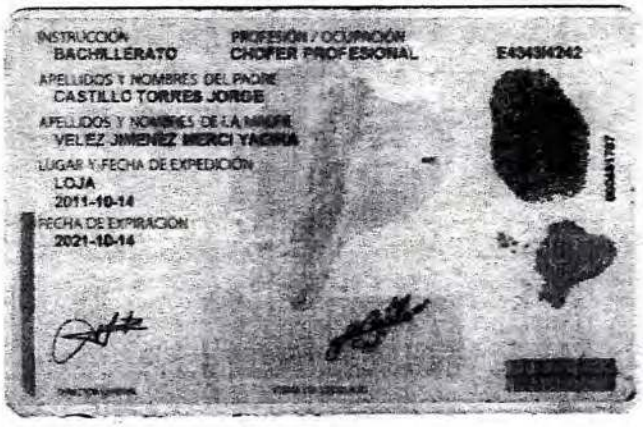

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
E4343/4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO TORRES JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ JIMENEZ MERCI YADIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA 2011-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001 - 225 NÚMERO
1103287650 CÉDULA
CASTILLO VELEZ JORGE ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES
LOJA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALVAS CANTÓN
ZONA
EL LUCERO PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

A5539756

OBSERVACIONES-REMARKS/OBSERVATIONS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SALIDA CORTA

AIMSP007 MIGRACIÓN AIMSP007

A5539756

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código del país/Country Code: ECU
A5539756
1104984057

Apellidos/Surnames: ESPINOZA VELEZ

Nombres/Given Names: JHON ALEXANDER

Nacional: ECUATORIANA

Fecha de nacimiento/Date: 12 FEB/FEB 1993

Lugar de nacimiento/Place of Birth: LOJA, ECU

Fecha de emisión/Date: 9 JUL/JUL 2015

9 JUL/JUL 2021

P<ECUESPINOZA<VELEZ<<JHON<ALEXANDER<<<<<<<<<

A5539756<8ECU9302121M21070951104984057<<<<56

NOTARIA PRIMERA
CANTON GUALANGA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NEW JERSEY